

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales.

|          |   |       |
|----------|---|-------|
| AÑO XLIX | Managua, D. N., Lunes 19 de Febrero de 1945 | Nº 38 |
|----------|---|-------|

**SUMARIO**

**PODER LEGISLATIVO**

**CAMARA DEL SENADO**

Décima Cuarta Sesión—(Concluye)— . . . Pág. 353

**PODER EJECUTIVO**

**GOBERNACION Y ANEXOS**

Apruébase Plan de Arbitrio de la Municipalidad de León—(Continúa)—3. . . 355

**SECCION JUDICIAL**

|                                      |     |
|--------------------------------------|-----|
| Remates . . . . .                    | 356 |
| Títulos Supletorios . . . . .        | 357 |
| Declaratorias de Herederos . . . . . | 359 |
| Marcas de Fábrica . . . . .          | 359 |
| Patente de Invención . . . . .       | 360 |
| Citaciones de procesados . . . . .   | 360 |
| Av so . . . . .                      | 360 |

**PODER LEGISLATIVO**

**CAMARA DEL SENADO**

(Concluye)

caciones innecesarias. Por lo tanto hago moción en este sentido: que en lugar de expresarse «por anualidades vencidas» se diga «que deberá efectuarse antes del vencimiento de cada anualidad.»

A discusión la moción presentada por el Honorable Senador Sacasa, se aprobó, quedando aprobada la cláusula II con la modificación propuesta.

A discusión la cláusula III se aprobó.

A discusión la cláusula IV.

Senador Sacasa: Honorable Cámara: Estoy de acuerdo también con los conceptos generales de la cláusula que acaba de ser leída, salvo en la parte última que expresa que el contratista presentará a la Secretaría de Fomento las pruebas del valor global de sus inversiones, al finalizar el período de seis años. ¿Por qué vamos a esperar tanto tiempo para llenar esa formalidad? Me parece más conveniente que anualmente el contratista presente ante la Secretaría de Fomento las pruebas del caso, el detalle de las erogaciones que vaya haciendo la empresa y no esperar un período tan largo para dar a conocer al Gobierno el detalle de las inversiones hechas. Someto a la consideración de la Honorable Cámara mi moción que en concreto es modificar ese párrafo, estipulando en su lugar lo siguiente: «Para el cumplimiento de esta cláusula el contratista presentará anualmente a la Se-

cretaría de Fomento las pruebas referentes a las inversiones que hubiere efectuado.»

A discusión la moción del Honorable Senador Sacasa.

59—Llegó una comisión de la Honorable Cámara de Diputados, integrada por los doctores Enoc Aguado y Nicolás Buitrago.

El doctor Aguado tomó la palabra para invitar al Senado en nombre de la Cámara de Diputados a formar Congreso Pleno, a fin de elegir la nueva Directiva de este Alto Cuerpo, invitación que fué aceptada gustosamente.

69—Se retiró la comisión de la Honorable Cámara de Diputados.

79—Continuó la discusión sobre la moción del Senador Sacasa.

Senador Sandoval: Señores Representantes; La moción del Senador Sacasa me parece muy bien, tendiendo únicamente a garantizar los intereses y derechos del Estado, pero también debemos observar que el Contratista tiene que moverse ineludiblemente en el exterior y gastar tiempo en la coordinación y diligencias necesarias de sus trabajos. Yo pido al Dr. Sacasa modifique su moción únicamente en el sentido de expresar antes de la palabra «anualmente», lo siguiente: «a partir del vencimiento de la segunda anualidad», dando de esta manera algún tiempo al contratista para efectuar sus diligencias.

Senador Sacasa: No encuentro ningún inconveniente en acceder a la sugerencia de nuestro distinguido colega Dr. Sandoval, ya que no altera en sustancia el objeto de la modificación que he propuesto. Permítame manifestarle que el contratista no sufre absolutamente ningún perjuicio informando al Gobierno la cantidad invertida cada anualidad, incluso el primer año, y aunque el monto de las erogaciones sea relativamente pequeño en él. Después podrá hacer las inversiones que considere convenientes y necesarias; pero, el objeto principal de mi modificación es que conste cada año la historia del desenvolvimiento y gastos de la empresa.

Suficientemente discutida la moción del honorable senador Sacasa, se aprobó, quedando aprobada la cláusula IV con la modificación propuesta.

89 Se suspendió la sesión para ir a formar Congreso Pleno.

99 Continué la sesión.

10—A discusión la cláusula V del Contrato.

Senador Gómez: Honorable Cámara: Solamente me referiré a poner en consideración Vuestra, la supresión de una palabra en el primer párrafo de esta cláusula. Como el espíritu del Contrato es evitar al contratista el pago de impuestos futuros y por la palabra "servicios" se pueden entender los derechos de telégrafo, correo, etc., creo conveniente suprimir esa palabra, ya que el valor de dichos servicios puede variar según las circunstancias imprevistas del futuro.

Suficientemente discutida la moción del honorable senador Gómez, se aprobó, quedando aprobada la cláusula V con la modificación propuesta.

A discusión la cláusula VI se aprobó lo mismo que la VII.

A discusión la cláusula VIII.

Senador Sacasa; Honorable Cámara: Me parece que para guardar la concordancia de esta cláusula con la moción anterior del honorable senador Gómez, suprimiendo la palabra "servicios", debe ser suprimida esta palabra también en la cláusula octava, ya que se refiere al mismo punto, por lo que hago moción en ese sentido.

Suficientemente discutida la moción del honorable Senador Sacasa, se aprobó, quedando aprobada la cláusula VIII con la modificación propuesta.

A discusión la cláusula IV se aprobó.

A discusión la cláusula X.

Senador Sacasa: La cláusula décima es muy extensa y comprende varios puntos. Me referiré primero a uno de ellos. El párrafo segundo estipula que el contratista se obliga a vender al Gobierno o al Banco Nacional de Nicaragua, en córdobas, el 25% del oro físico que extraiga, etc., conforme a la cotización "más alta" en las plazas de Londres o New York. Yo hago moción para que en lugar de decir la cotización "más alta", se exprese "la cotización corriente" para no establecer referencias de excepción que pueden dar lugar a inconvenientes o injusticias.

Suficientemente discutida la moción del honorable senador Sacasa, se aprobó.

Senador Sacasa: En el párrafo cuarto de esta misma cláusula, se concede al contratista derechos de importar libremente, sin sujeción a ningún control o restricción, mercadería o productos extranjeros para ser vendidos al público, dentro de los límites de su zona minera. Creo que todo lo que sea relativo a la explotación de la industria está bien se introduzca sin ningún género de restricción, pero los artículos que no se aplicaran a dichas explotaciones, aunque siendo para el uso del público den-

tro de la misma zona minera, deberán sujetarse a las leyes generales, por lo que hago moción de que se supriman las palabras "libremente, sin sujeción a ningún control o restricción".

Suficientemente discutida la moción del senador Sacasa, se aprobó.

Senador Sacasa: No haré moción sino solamente voy a presentar el caso que es semejante al de un párrafo anterior de esta cláusula. Dice el contrato que el Estado tiene opción para comprar el oro que produzcan las minas conforme a la cotización oficial "más favorable". Este último concepto "más favorable", pido se suprima y quede solamente conforme a la "Cotización oficial" para no dar excepciones favorables en el contrato.

Tomada en consideración la sugerencia del senador Sacasa, se aprobó la cláusula X en la forma propuesta por él.

A discusión la cláusula XI se aprobó.

A discusión la cláusula XII.

Senador Sacasa: Me permitiré observar que en el párrafo final de esta cláusula, al hablar de los campos de aviación instalados por el contratista, dice que el Gobierno tendrá franquicias en estos servicios y podrá usar libremente los aeropuertos para fines militares. Creo que no solo deberá expresarse para esos fines, sino para todos los demás de interés público por lo que someto a la consideración de la Cámara este agregado al párrafo "y demás de interés público".

A discusión la propuesta del senador Sacasa se aprobó, quedando aprobada la cláusula XII en la forma expresada.

A discusión la cláusula XIII se aprobó, lo mismo que la XIV y siguientes hasta la XX inclusive de que consta el referido contrato.

A discusión el Arto. 29 del proyecto se aprobó, quedando aprobado en lo general y particular en primer debate.

11 Por Secretaría se leyó el proyecto de ley tendiente a establecer la Semana de Comunicaciones para atender con esos fondos a la construcción de la Semana de Comunicaciones. Este proyecto pasó a estudio de la comisión de Fomento.

Estando desintegrada esta comisión el Señor Presidente de la Cámara, nombró para reponer al senador Velásquez que se ausentó por motivos de enfermedad, al senador Arnoldo Alemán.

12—El Primer Secretario leyó un telegrama del senador Astacio excusándose por no haber podido concurrir a la presente sesión y expresando al mismo tiempo, que espera estar presente en la próxima.

13—Se levantó la sesión.

Carlos A. Morales,  
Presidente.

Arturo Mantilla,  
1er. Secretario

Héctor Membreno,  
2º. Secretario

## PODER EJECUTIVO

## GOBERNACION Y ANEXOS

| Fracción      | Anual o Matricula  | Mensual | Varios |
|---------------|--|---------|--------|
| (Continúa)—3. |  |         |        |
| 333           | Servicio público de aseo, en la zona demarcada pagará cada dueño de predio, por cada metro lineal        | 0.20    |        |
| 434           | En las casas que se manejen bestias, permanentemente, pagarán además por cada una                        | 1.00    |        |
| 335           | Donde hayan fábricas, cantinas, hoteles o negocios de ganado, pagarán cada mes el 100% de lo establecido |         |        |
| 336           | Los predios situados en esquinas, pagarán solamente por el frente que tenga mayor extensión              |         |        |

## T

|     |  |        |       |
|-----|--|--------|-------|
| 337 | Tintorerías, en lugares permitidos, de primera clase   | 20.00  | 20.00 |
| 338 | D: segunda clase   | 12.00  | 12.00 |
| 339 | D: tercera clase   | 8.00   | 5.00  |
| 340 | T lieres de mecánica: Primera clase  | 8.00   | 8.00  |
| 341 | De segunda clase,  | 5.00   | 5.00  |
| 342 | D: tercera clase   | 3.00   | 1.00  |
| 343 | Talabarterías: Con venta de artículos manufacturados, de primera clase   | 10.00  | 10.00 |
| 344 | D: segunda clase   | 5.00   | 5.00  |
| 345 | Sin venta de artículos   | 2.00   | 2.00  |
| 346 | Teatro Municipal, el Municipio lo arrendará o administrará en la forma más provechosa.   |        |       |
| 347 | Sisa, por cada cabeza  |        | 2.50  |
| 348 | Terrenos ejidales o municipales: Por cada hectárea que se de o esté arrendada, sin medida  | 1.00   |       |
| 349 | Con medida aprobada  | 0.80   |       |
| 350 | Si fuere de regadillo o para agricultura, medido   | 3.00   |       |
| 351 | Talleres movidos por fuerza motriz no contemplados en otro lugar de este Plan  | 20.00  | 20.00 |
| 352 | Talleres de fundición  | 10.00  | 10.00 |
| 353 | Talleres de moda, pagarán como los almacenes de comercio.  |        |       |
| 354 | Trillos para beneficiar café, la temporada   | 100.00 |       |
| 355 | Trillos para beneficiar arroz, la temporada  | 50.00  |       |
| 356 | Todo las personas que tengan terrenos ejidales y no los cultive, pagará además del impuesto anterior, por cada hectárea o fracción   |        | 0.80  |
|     | Toda persona que en la actualidad ocupe terrenos ejidales, sin pagar el cánon respectivo, deberá presentarse ante las oficinas del Municipio, a más tardar un mes después que entre en vigor este Plan de Arbitrios, a declarar por escrito el número de hectáreas que posea y pagar el cánon correspondiente. |        |       |
| 357 | Los terrenos sin cultivo pagarán un 50% sobre impuesto correspondiente.  |        |       |
|     | Quando comprueben que los tienen nuevamente en cultivos se nivelará el impuesto correspondiente.   |        |       |

(Continuará)

## SECCION JUDICIAL

## REMATES

Nº 1978

Cuatro tarde veintidós corriente, local este Juzgado, remataráse mejor posterior, por ejecución Dr. Felipe López Rivera, contra José Altamirano; rústica como de treinta manzanas extensión, sita El Ocotál esta jurisdicción, cercas alambre de púas, como veinte manzanas potreros zacate guine; tres manzanas rastrojo pequeño, e-los linderos: Oriente, propiedad de Claudio Rizo, camino en medio; Occidente, terreno de David y Salvador Stadthagen; Norte, propiedades de Juan Altamirano Rizo y otros; Sur, propiedad de David y Salvador Stadthagen y Juan Pablo Gutiérrez.

Valorada dicha propiedad, en ciento veintidós córdobas.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Local Civil Jinotega uno de Febrero mil novecientos cuarenticinco. B. A. Fajardo—J. A. Zas, Srio.

350 3 3

Nº 2016

Diez antemeridiana veintidós corriente mes, subastaráse en este juzgado duodécima parte perteneciente a incapacitado José Abelardo Amaya, en finca San José, con área doscientas cincuenta manzanas, terreno ejidal, ubicada Mateare, que linda: Oriente y Norte, El Charco, camino por medio; Occidente, camino Los Obando; Sur, terreno sucesores Feliciano Largaespada.

Base: subasta, tres mil quinientos córdobas.

Oyense posturas legales, y véndese por autorización judicial otorgada a Guardadora General del nominado incapaz.

Dado Juzgado Civil del Distrito. Managua, trece Febrero mil novecientos cuarenticinco.—Efrén Salló, Srio.

362 3 3

Nº 2038

Once mañana veinticuatro corriente, remataráse este despacho, finca rústica cuatro y media manzanas superficie, cultivada parte chagüite, jurisdicción Nindirí, lindando: Oriente, Natividad Cardenal y otro, camino interpuesto; Poniente, Aurelio y Juan Castro; Norte, Antonio Vicente; Sur, Ignacio Castro Valorada mil quinientos córdobas.

Oyense posturas legales

Juzgado Civil Distrito. Masaya, doce Febrero mil novecientos cuarenta y cinco.—J. Selva Cortés, Srio.

389 3 2

Nº 2039

Once mañana veintitres corriente, remataráse este despacho, finca rústica dos manzanas, jurisdicción Tisma, lindando: Oriente, Luciano Vanegas; Poniente, Doroteo Santamaría; Norte, Eligio Vázquez; Sur, Inocente Narváez, otro.

Vale quinientos córdobas.

Oyense posturas legales.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, diez Febrero mil novecientos cuarenticinco.—J. Selva Cortés, Srio.

388 3 2

Nº 2050

Once mañana trece de Marzo corriente: año, mejor posterior, subastáse finca Santa Teresa, esta jurisdicción, cincuenta hectáreas terreno propio, dentro estos linderos: Oriente, terrenos ejidales; Poniente, Ignacio Mayorga; Norte, terreno ejidal; Sur, Ignacio Mayorga.

Base: quinientos córdobas.

Ejecución: Eliseo Velásquez contra Ignacio Meza. Oyense posturas.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, catorce Fe-

brero mil novecientos cuarenticinco.—H. Montealegre, Srio.

398 3 2

Nº 2056

Once mañana veintisiete Febrero corriente, subastaráse este despacho finca urbana situada ciudad Masaya, sobre calle "Pases Bajos", y comprendida linderos: Oriente, propiedad de Carmen y Gertrudis (Tula) Solano, calle de por medio; Norte, propiedad de Carmen Gutiérrez de Gutiérrez; Poniente, propiedad de Antonio Flores Vega; y Sur, propiedad de América Gutiérrez de Abaunza. Solar inmueble mide quince metros sesenta y cinco centímetros de frente por cuarenta y seis metros noventa y siete centímetros de fondo. En dicho solar encuéntrase siguientes edificaciones: casa con fondo de quince metros sesenta y cinco centímetros frente lado calle por seis metros diez centímetros ancho, corredor contiguo cañón y recámara forma media-gua.

Ejecución: doctor León Barrios contra Guillermo Luna Wiley.

Valorado inmueble ocho mil córdobas.

(Oyense posturas legales, b se avilú.)

Dado Juzgado Civil del Distrito. Managua, dieciséis de Febrero de mil novecientos cuarenta y cinco.—Rod Morales Orozco, Srio.

399 3 2

Nº 2062

Doce meridianas, del doce de Marzo entrante, remataráse mejor posterior, siguientes propiedades: a)—Solar veinte varas, frente por veintiuna fondo, conteniendo casa cañón correspondientes corredores, catorce varas largo, parada sobre horcones, paredes taquezal y tablas, cubierta tejas barro, situada pueblo Concordia, lindante: Oriente, Gregorio Zule-dón; Occidente, camino para Estelí; Norte, Guadalupe Herrera; Sur, Encarnación Herrera; b)—Una manzana terreno, cercas alambre y madera, conteniendo árboles frutales, lindante: Oriente y Norte, Froilán Rizo; Occidente y Sur, Río Colón; c)—Rústica "El D'sparate", seis manzanas de regadillo, cercas alambre y piñuela, sin cultivos, lindante: Oriente, Ramón Ubeda; Occidente, Río Colón; Norte, Casimiro Herrera y sucesión de Ramona Andrea González; Sur, Froilán Rizo; Ch)—Mitad indivisa terreno ochenta manzanas y mil cuatrocientas cuarentitres varas cuadradas, lindante: Norte, Edmundo López antes, ahora sucesión Arnulfo Barrantes; Oriente, Froilán Rizo; Sur y Occidente, lotes comuneros; d)—Rústica descintas ochenticinco manzanas y siete mil doscientas cincuentisiete varas cuadradas, denominada "Buena Vista", empastada en partes, con zacate guinea, dos huertos arado, cercas alambre y piedra, casa habitación, cubierta tejas de barro, lindante: Norte, propiedades de Isabel Dávila, Francisco Blandón y Ramón Herrera; Oriente, lotes comuneros; Occidente, sucesiones de Bruno Herrera y Siivestre Valdivia; Sur, sucesión Arnulfo Barrantes, Froilán Rizo y Gustavo Palacios; e)—Décima parte caballería tierras sitio Colón, lindante: Oriente, tierras de Namanj; Norte, Cerro del Duende y tierras Colón hoy de Yupali; Poniente, tierras Colón ahora sitios de Salubuc; Sur, tierras Colón hoy sitios San Vicente del Carao; f)—Terreno veinte manzanas, inculto, lindante: Oriente, camino La Trinidad a La Concordia; Occidente, y Sur, propiedad de Calixto Payán; Norte, montes incultos; g)—Terreno inculto seis manzanas, lindante: Oriente, camino La Trinidad a La Concordia; Occidente, Sinforiano Valdivia; Norte, Río Colón; Sur, lote montes deslindado; h)—Derecho de un pesc, sobre caballería tierras medida antigua, sitio San Antonio de Colón, lindante: Oriente, sitio Namanj; Occidente, sitio Salubuc; Norte, sitio Yupali; Sur, sitio San Vicente del Carao. Propiedades situadas en jurisdicción de La Concordia.

Por ejecución Andrés Felipe Briones contra la sucesión de don Arnulfo Barrantes.  
Base remate: siete mil quinientos córdobas.  
Oyense posturas legales.  
Dado Juzgado Distrito. Jinotega, trece Febrero mil novecientos cuarenticinco.—C. Castillo C., Srío.  
406 3 1

Nº 2063

Cuatro tarde diez de Marzo del corriente, ejecución Luis Pastor González, contra Cruz Palacios, local este Juzgado, remataráse mejor postor, rústica sita en "Las Meitas" esta jurisdicción, como setenta y cinco manzanas extensión, estos linderos: Oriente, propiedad de Petronilo Sobalvarro; Occidente posesión de la Sucesión de Gustavo Duarte González; Norte, cam no enmedio, propiedad de Gabriel Rizo y la de Pedro Rizo; y Sur, propiedad de la sucesión de Gustavo Duarte González, cercada con alambre y madera.  
Oyense posturas.  
Base de remate: ciento cincuenta córdobas.  
Juzgado Local de lo Criminal y Civil por Ministerio de la ley. Jinotega, Febrero doce de mil novecientos cuarenta y cinco.—Ernest. Toruño, Srío.  
405 3 1

Nº 2064

Diez mañana cinco Marzo próximo, en local de esta oficina, remataráse casa y solar, situada esta ciudad, siguientes linderos: Oriente, casa sucesión Bartolomé Rojas, calle enmedio; Occidente, casa sucesión Oba ú Rivas; Norte, Guillermo Huper h., calle enmedio; Sur, sucesión Oba ú Rivas.  
Ejecut: Isidro Mejía a sucesión José María Ma chao.  
Base: doocientos córdobas.  
Oyense posturas.  
Juzgado Local. Ciudad Darío, catorce Febrero mil novecientos cuarenta y cinco.—M. Tremiño—Espectación Torres, Srío.  
Es conforme.—Espectación Torres, Srío.  
404 3 1

Nº 2067

Nueve de la mañana veintitres de Febrero corriente, subastaráse este Juzgado solar de diez varas de frente por treintidos una tercia de fondo, ubicada frente Norte primera Calle Noroeste barrio San Antonio esta ciudad.  
Véndese solicitud albacea sucesión Concepción Cárcamo.  
Avalúo ocho mil córdobas.  
Oyense posturas.  
Juzgado Civil Distrito. Managua, diez y siete Febrero mil novecientos cuarenta y cinco.—Rod. Morales Orozco, Srío.  
407 3 1

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 1462

Francisco Antonio Cárcamo, solicita título supletorio finca rústica "San Pedro", sita en la comarca Santolar esta jurisdicción, superficial como de doscientas hectáreas terreno nacional, siguientes mejoras: sesenta manzanas potrero para y jargua, cien árboles café, una manzana café azúcar, siete manzanas plátano y banano, casa de habitación y dos casas pajizas para operarios y bodega. Linderos: Oriente, propiedades de Cayetano Duarte y José León Palacios; Occidente, propiedades sucesión Nemesio García y Cecilio Delgadillo; Norte, propiedades de Lucas Cruz y N. comedes Rojas; y Sur,

propiedades de Cayetano Duarte, Manuel Sandoval y Jerónimo Hernández.

Posesión treinta años. Valor doscientos córdobas. Quien tenga derecho oponerse, ocurra este despacho dentro término legal.

Juzgado Local Civil. Matiguás, Departamento Matagalpa, quince de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Anselmo Herrera—J. A. Gutiérrez, Secretario.

Es conforme con su original. Matiguás, quince de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Anselmo Herrera, Juez Local—J. A. Gutiérrez, Srío.  
2676 3 3

Nº 1477

Doña Lucrecia Ruiz, solicita título supletorio casa y solar ubicados cantón Calvario esta ciudad, el solar mide treinta y tres varas una tercia sus cuatro lados, lindante conjunto: Oriente, casa y solar Eduardo B nvides; Occidente, solar Guadalupe Bugama; Norte, solar Emeritina Juárez; y Sur, casa y solar Juana de Lazo, calle enmedio.

Estimados cuarenta córdobas.  
Quien tenga derecho, opóngase término legal.  
Dado Juzgado Local. Estelí, veintisiete Noviembre mil novecientos cuarenta y cuatro.—Acisclo Gutiérrez—R. Arsenio Torres, Srío.  
Es conforme con su orinal.—R. Arsenio Torres, Srío.  
2686 3 3

Nº 1599

Leopoldo Gutiérrez, solicita título supletorio predio urbano, ubicado Oriente esta población, limitado: Oriente y Sur, mismo solicitante; Poniente, solar y casa de Petrona Peralta; Norte, Francisco Gómez, calle de por-medio

El que crea derecho, será oído término legal.  
Juzgado Local Civil. San Rafael del Sur, No viembre ocho de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Alej. J. Carcache—Francisco Castillo G, Srío.  
Es conforme con su original. Alej. J. Carcache, Srío.  
11 3 3

Nº 1600

Concepción Hernández, solicita título supletorio predio urbano, barrio Esquipulas esta ciudad, lindante: Oriente, María de Jesús Herrera; Poniente, calle enmedio, José Reyes; Norte, Concepción Rodríguez; y Sur, Tránsito Díaz.

Lo hubo de Eugenia Ponce, y lo estima en doscientos córdobas  
Quien se crea perjudicado, ocurra término de ley.  
Juzgado Local de lo Civil. El Viejo, Diciembre 20 de 1944.—J. Francisco Plazaola, Srío.  
10 3 3

Nº 1415

Paula Castillo, solicita título supletorio un cerramiento para "La Rinconada", como cincuenta manzanas extensión superficial cercado con alambre y naturales; contiene una casa para habitación, lindante el conjunto: Oriente, propiedad Francisco Valdivia; Occidente, propiedad Enrique Hidalgo; Norte, propiedad Nicolás López; y Sur, la de Vicente Castillo

Estimado Docientos Córdobas.  
Quien tenga derecho, opóngase término legal.  
Juzgado Local. Estelí, veintidos Noviembre mil novecientos cuarenta y cuatro.—Acisclo Gutiérrez—R. Arsenio Torres, Srío.  
Es conforme en su original.—Benito Valdivia, Srío.  
2633 3 3

Nº 1417

Demetrio Alvarado, solicita título supletorio rústico cuarenta manzanas, lindante: Oriente, Armando Alvarado, Antonio Báez; Occidente, Alberto Báez; Norte, sucesión Camilo Castellón; Sur, Eduardo Alvarado.

Juzgado Local Las Sábanas, veinte noviembre mil novecientos cuarenticuatro.—Francisco Salgado D.—P. R. Batancour, Srío.

2631 3 3

## Nº 1437

Los señores Juan Agustín y Casilda López, mayores, de este domicilio, agricultor el varón y la mujer de oficios domésticos, solicitan título supletorio de dos fincas en el caserío "San Juan", de esta jurisdicción, una como de tres manzanas incultas, linda: Oriente, Dorotea Ortiz; Poniente, Juan Climaco López; Norte, Mercedes Quevara; y Sur Juana Ortiz; y la otra como de un cuarto de manzana, con dos casas pajizas, linda: Oriente, Manuel Sánchez; Poniente, herederos de Estanislao Ortiz; Norte, Juana Ortiz; y Sur, Sinfonso Noguera y Filadelfo Ortiz, estimando la primera en cien córdobas y la segunda en veinticinco córdobas.

Oyense oposición término legal.

Juzgado Local. La Concepción, trece de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Rberto Vázquez.—Quillo. Hernández Srío.

2656 3 3

## Nº 1440

Marta Calero, solicita título supletorio solar casa esta ciudad, lindando: Oriente, Justo Mejía; Poniente, Francisco José Quiérez, Cristiana Molina; Norte, Carmen Lazo; Sur, herederos Marcial Valverde.

Opongáanse leg lmente.

Juzgado Local. Acoyapa, treinta Noviembre mil novecientos cuarenticuatro.—Eng. Reinoso, Srío.

2653 3 3

## Nº 1450

Felipe Ríos, solicita título supletorio una casa tejas barro, parada horcones, amarrada, nueve varas largo, dos corredores seis varas ancho enclavada un solar treinta y tres varas frente, sita fondo esta ciudad, cercado piñuela alambre, limitado: Oriente, Tranquilino Ruiz; Occidente, casa Petrona Ruiz, calle enmedi; Norte, solar desconocido por solicitante; Sur, solar y casa Dominga Sosa.

Valorada docientos córdobas.

Quien pretenda oponerse, preséntese este Juzgado término de ley.

Dado Juzgado Local. Ciudad Darío, treinta Noviembre mil novecientos cuarenticuatro—M. A. Luna—Pedro Torres R., Srío.

Es conforme.—Pedro Torres R., Srío.

2666 3 3

## Nº 1458

Ramón Peralta, solicita título supletorio finca rural "La Perla", sita Comarca Zaiz esta jurisdicción, una superficie como docientas noventa y cinco hectáreas terreno nacional, inscrita en el Registro Territorial de la Jefatura Política y Subdelegación de Hacienda de Matagalpa, formada siguientes mejoras: tres mil quinientos cafetos fructificando; ciento cuarenta manzanas potrero; tres manzanas caña de azúcar con beneficio para elaborar dulce; dos casas pajizas de habitación; un plantío cacao, fructificando; docientos árboles hule en explotación; y cercas de alambres; linderos: Norte, propiedades de Tito Gallegos y Rafael Miranda; Sur, propiedades de Jacinto Hernández y Ciriacó Chavarría; Oriente, propiedades de Silvestre Mavorga y del referido Gallegos; y Occidente, propiedades de Juan Zenón Valle, Ciriacó Pérez, Insto Gadea López y Amado Artola. Posesión más de diez años.

Valor, docientos córdobas.

Quien tenga derecho oponerse, ocurra este Despacho dentro término legal.

Juzgado Local Civil. Matiguás, Departamento de Matagalpa, veinte y nueve de Noviembre de mil

novecientos cuarenta y cuatro—Anselmo Herrera, Juez Local.—J. A. Quiérez, Srío.

2680 3 3

## Nº 1459

Lázaro Quiérez, solicita título supletorio finca rústica sita en la Comarca "Tierra Blanca", de esta jurisdicción, en una superficie como de cincuenta hectáreas de terreno nacional, formada con las siguientes mejoras: treinta y cinco manzanas de potrero zacate guine; media manzana banano; doce manzanas de rastrojales; una casa habitación y varios árboles frutales, dentro siguientes linderos: Oriente, propiedad de Benifacio Bandón y trabajadores de Agatón Rodríguez, en un lote de terreno nacional como de veinte y cinco manzanas; Poniente, propiedad de Eulalio Martínez; Norte, propiedad de Dolores Sosa y Pedro Rodríguez; y Sur, propiedad de Joaquín Reyes, inscrita en el Registro Territorial de la Jefatura Política y Subdelegación de Hacienda de Matagalpa. Posesión más de 4 años.

Valor, docientos córdobas

Quien tenga derecho oponerse, ocurra este Despacho dentro término legal

Juzgado Local Civil. Matiguás, Departamento de Matagalpa, tres de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Anselmo Herrera—J. A. Quiérez, Srío.

2679 3 3

## Nº 1460

Juan Valdivia, solicita título supletorio finca rústica "Cabeza de Vaca", sita comarca "El Vijagual" esta jurisdicción. Mejoras: tres mil árboles café; un mil sepas banano, ocho manzanas potrero zacate guine, árboles frutales, casa habitación, en una superficie como de hectáreas terreno nacional, inscrita en el Registro Territorial del Departamento de Matagalpa, todo limitado: Norte, propiedad de Mercedes Sovalbarro, antes, ahora del solicitante; Sur, propiedades de Gregorio Sovalbarro y Juan Blandón, antes, ahora de Gregorio Sovalbarro y Justo Valdivia; Oriente, propiedad de Mercedes Sovalbarro, antes, ahora de Marcelina Urbina; y Occidente, propiedad de Vicente Treminio. Posesión más de dos años.

Valor, docientos córdobas

Quien tenga derecho oponerse, ocurra este Despacho dentro término legal.

Juzgado Local Civil. Matiguás, Departamento de Matagalpa, diez y ocho de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro—Anselmo Herrera—J. A. Quiérez, Srío.

Es conforme con su original. Matiguás, veintidos de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Anselmo Herrera—J. A. Quiérez, Srío.

2678 3 3

## Nº 1461

Modesta Sosa, solicita título supletorio siguientes propiedades: casa sita barrio "La Estrella" esta localidad, sobre horcones, paredes de barro, correspondiente corredor y cocina, cubierto el techo con teja barro; mide todo doce varas frente, nueve ancho, sobresolar que mide como treinta varas frente, cincuenta varas fondo; todo limitado: Norte, propiedad Anita Cinco de Alvarez, quebrada "La Sultana" de por medio; Oriente, casa y solar de Catalino Rayo; Occidente, casa y solar de Amelia Castro de Gades; un solar en el mismo barrio, mide quince varas frente, treinta varas fondo, limitado: Norte, camino real a la montaña, antes, ahora calle pública; Sur, propiedad de Adela Calero de Herrera, antes, ahora de Domingo Calero Samper, cerca de alambre de por medio; Oriente, solar y casa de Celestina Val'e viuda de López; Occidente, solar y casa de Domingo Galero Samper. Posesión más de tres años.

Valortotal, docientos córdobas.

Quien tenga derecho oponerse, ocurra este Despacho dentro de término legal.

Juzgado Local Civil. Matiguás, Departamento de Matagalpa, veintiocho de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Anselmo Herrera—J. A. Gutiérrez, Srto.

Es conforme con su original. Matiguás, veinte y dos de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Anselmo Herrera—J. A. Gutiérrez, Srto.  
2677 3 3

Nº 1733

Roberto López, solicita título supletorio terreno rústico, es'a jurisdicción, linda: Oriente, José Luis Vázquez; Poniente, R. berte López, camino de por medio; Norte, Justina Pavón; Sur, José Antonio Alemán.

Opónganse término legal.

Vale doscientos córdobas.

Dado Juzgado Local Civil. Niquinohomo, trece de Enero de mil novecientos cuarenticinco. Las cuatro de la tarde.—Santiago Pérez S—E. Morán R., Srto.  
121 3 1

Nº 1884

Doña Isidora Vilchez, solicita título supletorio de terreno de sesenta varas por cada lado, situado a dos eguas Sureste esta ciudad, camino Masatepe, limitado: Oriente y Sur, Humberto Estrada; Occidente, Carmen Estrada, camino en medio; y Norte, Justa Pérez.

Quien se creyere con derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. Managua, dos Febrero mil novecientos cuarenticinco.—Efrén Saballos, Srto.  
243 3 1

Nº 1749

Ramón Salazar Granera y Juana Santos González, solicitan título supletorio predio urbano, ubicado barrio Guadalupe, estos linderos: Oriente, calle en medio, predio sucesión D-vid Gutiérrez; Poniente, el de Fulgencio García; Norte, solares Gregoria Francisca Alvarez; Sur, de los solicitantes.

Hubieron-o de Juana González viuda Santos.

Estimanlo ciento cincuenta córdobas.

Pretenda derechos, dedúzcanlo legalmente.

Dado Juzgado Local Civil Chinandega, catorce Diciembre mil novecientos cuarenticuatro.—R. Martínez L., Srto.  
132 3 1

Nº 1750

María Ulloa, solicita título supletorio predio urbano situado El Viejo, limitado: Norte, María Blanco; Sur, calle en medio, María Caldeón; Oriente, María Ulloa; Poniente, Pastor Quevara.

Opónganse legalmente.

Juzgado Distrito. Chinandega, quince Enero mil novecientos cuarenticinco.—H. Montealegre, Srto.  
131 3 1

Nº 1707

El señor Virgilio Torres, solicita título supletorio solar urbano ochenta varas largo por cuarenta fondo, situado Popoyuapa, esta ciudad, lindando: Oriente y Sur, Alejandro Martínez; Poniente, calle pública; y Norte, Angélica Toval.

Vale cien córdobas.

Opónganse legalmente.

Juzgado Local. Rivas, doce Enero de mil novecientos cuarenticinco.—Juan J. Colegial—O. García M., Srto.  
96 3 1

Nº 1730

Alfonso González y González, pide título supletorio solar Valle Zapatas, una manzana extensión, lindante: Oriente, Anastasio González; Poniente, mediando camino, Isidoro García; y Pablo Sunsín;

Norte, Carlos Sunsín; Sur, mediando calle, Juan Antonio y Benito González.

Opónganse legalmente.

Juzgado Civil Distrito. León, quince Enero mil novecientos cuarenticinco.—J. R. Saborío E., Srto.  
124 3 1

Nº 1706

El señor Victoriano Tijerino, solicita título supletorio un lote de terreno rústico, dos manzanas superficie, situado monte San Juan, esta ciudad, lindando: Oriente, Penciario Muñoz; Poniente, calle pública; Norte, Simón Hernández; y Sur, Miguel Manzanas.

Vale doscientos córdobas

Opónganse legalmente:

Juzgado Local. Rivas, doce de Enero de mil novecientos cuarenticinco.—Juan J. Colegial—O. García M., Srto.  
97 3 1

## DECLARATORIAS DE HEREDEROS

Nº 2033

Julio Moreira López, pide declárese heredero de su esposa Olga, Francisco, María, Julio César, Cristina, José María y Juliana Moreira García. Señala como bienes la mitad indivisa de un predio urbano en esta ciudad barrio Cementerio Nuevo limitado: Oriente, Juan José Espinal; Poniente, Mercedes Sosa; Norte, Hermila de Solórzano; y Sur, Domingo Solano.

Quien se crea con derecho opongase término legal.

Juzgado Distrito de lo Civil.—Managua, catorce de febrero de mil novecientos cuarenticinco.—Efrén Saballos, Srto.  
386 1 3

Nº 1959

José Angel Meza solicita decláresele heredero de su madre Estabana Meza fallecida en esta jurisdicción dejando bienes un derecho tierras sitio La Concepción del Carrizal esta misma jurisdicción.

Pretenda oponerse preséntese este Juzgado término ley.

Juzgado Distrito Ciudad Darío treinta y uno de Enero de mil novecientos cuarenta y cinco.

Es conforme.—Aurelio Selva, Secretario.  
320 1

## MARCAS DE FABRICA

Nº 1714

Zande Cosméticos Co., Inc., de Nueva York City, Estados Unidos de América, mediante apoderados Caldera & Compañía Limitada, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

# ZANDE

para: "Lápices de labio, coloretes, y cosméticos en general".

Oyense posiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, trece de Enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.  
117 3 2

Nº 1738

Fram Corporation, de East Providence, Rhode Island, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera Pallais, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

**FRAM**

Para: Filtros de aceite para ingenios de automóviles.

Oyense op s ciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, once de Enero de mil novecientos cuarenta y cinco.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

142 3 3

Nº 1742

Nestlé's Milk Products, Incorporated, de New York, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera Pallais, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

**NESTEA**

Para: Substancias usadas como alimento o ingredientes en alimentos, especialmente productos de té en forma de polvo.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, once de Enero de mil novecientos cuarenta y cinco.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

139 3 3

**PATENTE DE INVENCIÓN**

Nº 1768

Enoc Aguado, Agente de Marcas de Fábricas y Patentes de Invención, Abogado y de este domicilio, Apoderado de Gerald Deakin, del domicilio de New Jersey, Estados Unidos de Norteamérica, ha presentado solicitud de patente sobre un invento consistente en: Un "Sistema de Cambio Automático Telefónico", Sistema Universal.

Quien tenga derecho, opónzase término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, veintidos de Enero de mil novecientos cuarenta y cinco.—Fernando Morales L., Oficial Mayor

182 3 3

**CITACIONES DE PROCESADOS**

Nº 1798

Por segunda vez citase y emplazase al procesado Antonio López, (a) Mi mi de calidades ignoradas para que dentro del término de quince días, comparezca a este Despacho, a defenderse en la causa que se le instruye por el delito de Homicidio, que cometió en la persona de Calixto Alvarado, también de calidades ignoradas, bajo apercibimientos de someter esta causa al conocimiento del Honorable Tribunal de Jurados y de que las sentencias que en su contra se dicten surtan los mismos efectos como si estubiere presente.

Se recuerda a los funcionarios públicos la obligación que tienen de capturar a dicho delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito del Crimen.—Boaco, dieciséis de Enero de mil novecientos cuarenta y cinco.—Felipe Valle.—Adalid Sobalvarro, Srío.

Es conforme.—Boaco, dieciséis de Enero de mil novecientos cuarenticinco.—Adalid Sobalvarro, Srío.

14 1

Nº 1836

Por primera vez cito y emplazo al procesado Francisco Velásquez, de generales ignoradas para que dentro del término de quince días, comparezca ante este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de Lesiones en Juan Cerda, mayor de treinta años de edad, soltero, jornalero y de este domicilio, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar esta causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación en que están de capturar al delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito.—Masatepe, doce de enero de mil novecientos cuarenticinco.—Leopoldo Serrano G.—Aguiles Garay, Srío.

27 1

**AVISO**

A los que reclamen por asignaciones de Tasa, Instrucción Pública y Vialidad: La Dirección de Ingresos solamente podrá conocer sobre reclamaciones por esos impuestos, cuando se ha interpuesto el recurso de Apelación contra la sentencia dictada por la Junta de Información y detalle. (Artos. 14 y 22 del Reglamento y de la ley del Impuesto Directo). En consecuencia, no será atendida ninguna reclamación verbal o escrita. Se ruega no hacer perder el tiempo a esta Dirección.—Managua, 17 de Enero de 1945.—Dirección de Ingresos.—V. Montenegro M., Director de Ingresos.

31 17

**LA GACETA**

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAQUA  
Se publica todos los días, excepto los festivos.

**OFICINA Y ARCHIVO:**

Tipografía Nacional—Teléfono Nº 3-6-A.

Apartado Número 86.

Valor de la Suscripción:

|                    |        |                     |        |
|--------------------|--------|---------------------|--------|
| Para la República: |        |                     |        |
| Número del día     | ¢ 0.15 | Por trimestre . . . | ¢ 6.00 |
| Número retrasado   | 0.15   | Por semestre . . .  | 11.00  |
| Por mes . . . . .  | 2.00   | Por año . . . . .   | 20.00  |

|                        |           |  |  |
|------------------------|-----------|--|--|
| Para el Exterior:      |           |  |  |
| Por semestre . . . . . | US\$ 3.00 | El pago anterior debe haberse en oro americano |  |
| Por año . . . . .      | 5.00      |  |  |

Por la publicación de cisés, un córdoba, por cada pulgada cuadrada de una hasta tres inserciones.

Por la publicación de avisos, edictos, cartales y demás documentos, que se publiquen de cualquier clase que sean, tres centavos de córdobas por cada una de las primeras cincuenta palabras y un centavo de córdoba por cada una de las excedentes siempre que la publicación se haga una vez o la primera vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Por una página, cuarenta córdobas

Todo pago relacionado con esta publicación, para que tenga legalidad, debe hacerse en las Administraciones de Rentas de la República.